

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION PARA EL EJERCICIO 2022

1. ANTECEDENTES

2. DEFINICIONES

3. ESTRUCTURA DE COSTOS

3.1. Costos Directos

3.1.1. Costos de mano de obra directa

3.1.2. Otros costos y gastos variables

3.2. Costos Indirectos

3.2.1. Costos de mano de obra indirecta

3.3. Resumen de la Estructura de Costos

3.4. Variación del Costo Total

4. DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS

4.1. Descripción del servicio

4.2. Contribuyentes y predios

4.3. Criterio de distribución

4.4. Metodología de distribución

4.5. Tasas estimadas

5. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

6. CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS



1. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza N° 656-MSB que prorroga para el ejercicio 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 611-MSB, que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales y distribución para el ejercicio 2019 en el distrito de San Borja; publicada el 19.12.2018 y aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 560 de la Municipalidad metropolitana de Lima, publicado también el mismo día 19.12.2018.

El servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores comprende las actividades relativas a la determinación de los tributos municipales, entre las que podemos mencionar las siguientes: la actualización de datos, el diseño y la selección del contenido de la cuponera, la impresión de las mismas y su distribución a los contribuyentes. Este proceso es llevado a cabo en dos (02) meses. Sin embargo, la participación del personal involucrado participa en todo el proceso o en algunas etapas, como se indicará más adelante.

El costo en el que incurre la Municipalidad para la prestación de este servicio debe ser trasladado al vecino mediante una tasa que refleje adecuadamente el servicio prestado. Dicha tasa corresponde al Derecho de Emisión Mecanizada.

El presente documento tiene por finalidad sustentar la tasa individual a cobrar por este derecho a los contribuyentes del distrito, detallando cada uno de los componentes del costo total y explicando su relación con la prestación del servicio, así como señala la metodología de distribución del referido costo. Este Informe Técnico guarda los lineamientos de la Ordenanza N° 2386 que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Limay la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

DEFINICIONES

Cuponera. - Documento que se emite y distribuye anualmente a los contribuyentes e incluye siete (07) hojas en su versión estándar (para contribuyentes con un solo predio) el cual contiene las siguientes hojas:

Cuadro N° 1
Contenido de la Cuponera de Pago 2022

Contenido de cada Cuponera de Pago 2022	Cantidad de hojas por cuponera estándar	Cantidad total de hojas
Cargos de Notificación	1	46,766
Tapa y Contratapa	2	93,532



MSB – Derecho de Emisión 2022

Declaración Jurada HR	1	46,766
Declaración Jurada PU	1	97,608
Hoja de Liquidación Predial (HLP)	1	46,766
Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)	1	71,069
Total	7	402,507

- Cargo de notificación: Contiene los nombres del titular, el domicilio fiscal y los datos de la notificación. Se considera uno por cada contribuyente.
 - Carátula y Contracarátula: Son las partes más duras que protegen a la cuponera, contiene los nombres del titular, el domicilio fiscal y los teléfonos de la municipalidad. Se considera dos por cada contribuyente.
 - Declaración Jurada Hoja Resumen (HR): Contiene los nombres del titular y del cónyuge, de ser el caso, domicilio fiscal y la determinación del impuesto predial. Se emite uno por cada contribuyente.
 - Declaración Jurada Predio Urbano (PU): Contiene los nombres del titular y del cónyuge, de ser el caso, la ubicación del predio, características que determinan el valor del predio. Se emite uno por cada predio.
 - Hoja de Liquidación Predial (HLP): Contiene los nombres del titular, la forma de cálculo y el importe del impuesto predial y los números de recibo de pago. Se emite uno por cada contribuyente
 - Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA): Contiene los nombres del titular, la determinación e importe mensual de los arbitrios municipales y los números de recibo de pago. Se emite uno por cada predio que genere arbitrios municipales.
- **Costo Directo.** - Aquel que guarda una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a la obtención de la cuponera.
 - **Costo Indirecto.** - Aquel que no puede identificarse de forma directa con una actividad destinada a la obtención de la cuponera.
 - **Actividad.** - Conjunto de tareas que se realizan para el diseño, generación, impresión y distribución de las cuponeras.
 - **Número de Contribuyentes.** - Cantidad de contribuyentes a los que se les distribuye cuponera.



- **Predios Adicionales.** - Constituidos por la diferencia entre la cantidad de predios y el número de contribuyente; dado que existen contribuyentes que cuentan con más de un predio.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS

2.1 Costos Directos

Los costos directos ascienden a S/99,545.58 Soles, de los cuales S/43,855.98 Soles corresponden al costo de mano de obra directa y S/55,689.60 Soles corresponde a Otros Costos y Gastos Variables.

2.1.1 Costos de mano de obra directa

Los costos de mano de obra directa ascienden a S/43,855.98 Soles, monto que se encuentra conformado por Personal CAS, con 2 personas cuya labor está ligada con el apoyo al cálculo y actualización, 2 personas dedicadas a labores de registro y actualización de datos, 8 personas a la distribución de cuponeras dentro y fuera del distrito, 1 al diseño y selección del contenido de la cuponera, 1 persona al procesamiento de datos y 1 persona al soporte técnico. Ello se puede apreciar en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Costos Directos – Mano de Obra Directa
(En Soles)

Concepto / Componente	Cant.	Unidad de Medida	Monto
I. Personal CAS			
Apoyo al cálculo y actualización	2	Personas	6,287.24
Registro y actualización de datos	2	Personas	7,952.60
Distribución de cuponeras	8	Personas	24,144.00
Diseño y selección de contenido de la cuponera	1	Personas	1,224.00
Procesamiento de datos	1	Personas	3,267.80
Soporte técnico	1	Personas	980.34
I. Total Mano de Obra Directa	15		S/43,855.98

Apoyo al cálculo y actualización

S/6,287.24

Esta actividad es realizada por las siguientes personas: el Gerente de la Oficina de Gobierno Digital con un 6.25% de dedicación; el Gerente de Administración



Tributaria con un 45% de dedicación en este proceso durante un período de un (1) mes, alcanzando la suma de S/ 6,287.24 Soles. Comprende las siguientes labores:

- Apoyo en la revisión del proceso de actualización masiva de la base de datos para la impresión de las cuponeras de pago.
- Apoyo en la revisión del cálculo de la base imponible, el impuesto predial y los Arbitrios Municipales.

En el siguiente cuadro, se muestra el procedimiento seguido para hallar el costo unitario de la remuneración de estos cargos.

Procedimiento para hallar el costo unitario de la remuneración de los funcionarios

Personal	Remuneración	% de dedicación	Costo unitario de la remuneración
	D.L 1057		
	A	B	C = A + B
Gerente OGD	12,313.25	6.25%	766.73
Gerente GAT	12,313.25	45%	5,520.51

Registro y actualización de datos	S/7,952.60
--	-------------------

Costo que corresponde al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios de la Gerencia de Administración Tributaria que han participado en forma completa y parcial en este proceso durante un período de dos (2) meses, conformada por dos (02) Analistas con el 100% y 70% de dedicación respectivamente. El costo asciende a la suma de S/7,952.60 Soles y comprende las siguientes labores:

- Registro en el sistema predial de la información actualizada para el año 2022 correspondiente a los valores arancelarios de terrenos urbanos, de los valores unitarios oficiales de edificación, depreciación, otras instalaciones, parámetros de arbitrios municipales, entre otros.
- Revisión del cálculo de los tributos municipales, autoavalúo, base imponible y estado de cuenta corriente.
- Revisión de la corrida de impresión de la data variable y encuadre de dicha información en los formatos que comprenden las hojas de HR, PU, HLP y HLA

Distribución de cuponeras	S/24,144.00
----------------------------------	--------------------

Costo que corresponde al personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios tanto de la Gerencia de Administración Tributaria (8 notificadores) que participan todos al 100% en este proceso durante un período de



MSB – Derecho de Emisión 2022

cuarenta y cinco (45) días. El costo asciende a la suma de S/24,144.00 Soles; y comprenden las siguientes labores:

- Los ocho (08) Notificadores se encargan de la notificación de las cuponeras de pago dentro y fuera del distrito, así como el ingreso de sus resultados en una base de datos.

Es preciso informar que las cuponeras de pago a emitirse son un total de 46,766, y serán notificadas por las 8 personas citadas en un plazo de 45 días, por lo que a cada una de ellas les corresponderá una cantidad total de 5,845 cuponeras de pago aproximadamente, debiendo repartirse a un ritmo de 130 cuponeras diarias durante el plazo, siendo esta una meta aceptable ya que el orden de impresión se ha realizado teniendo en cuenta la secuencia geográfica de los domicilios fiscales a nivel de sector, manzana y lote catastral con un ruteo que permitirá lograr ese objetivo.

Diseño y selección del contenido de la Cuponera	S/ 1,224.00
--	--------------------

Costo correspondiente a una (1) persona bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional quien cuenta con el 100% de dedicación en este proceso durante quince (15) días, encargándose del trabajo de diseño y arte publicitario para la elaboración de la cuponera 2022 y cuyo monto por dicho período asciende a S/ 1,224.00 Soles.

Procesamiento de datos	S/ 3,267.80
-------------------------------	--------------------

Costo correspondiente a una (1) persona bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Oficina de Gobierno Digital, la cual tiene una dedicación del 100%, durante un periodo de un mes por el monto de S/ 3,267.80 Soles, para desarrollar el proceso de actualización masiva de la base de datos, implementando los cálculos y procesos requeridos.

Soporte Técnico	S/ 980.34
------------------------	------------------

Costo correspondiente a una (1) persona bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Oficina de Gobierno Digital dedicada parcialmente con el 30% de dedicación respectivamente, durante el periodo de un mes por el monto de S/ 980.34 Soles.



Comprende las labores que el personal de soporte técnico ejecuta la preparación de los equipos informáticos necesarios para los ambientes de pruebas, emisión e incorporación de la cuponera a las bases de datos de producción.

2.1.2 Otros costos y gastos variables

Este concepto de costo alcanza un costo de S/ 55,689.60 Soles y comprende el costo por impresión de las cuponeras.

Cuadro N° 3
Costos Directos – Otros Costos y Gastos Variables
(En Soles)

Concepto / Componente	Cant.	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo Total
Impresión de la cuponera	1	Servicio	55,689.60	55,689.60
II. Total Otros Costos y Gastos Variables				55,689.60

Impresión de la cuponera	S/ 55,689.60
---------------------------------	---------------------

El costo del servicio de impresión de las 46,766 cuponeras de pago según la Buena Pro del proceso logístico AS-SM-30-2021-CS/MSB-1 "Servicio de impresión de carpetas tributarias", asciende a un monto de S/ 62,160.60 Soles. Sin embargo, de este costo, solo se está trasladando una parte equivalente a S/ 55,689.60 soles, el cual está vinculado a las hojas que contienen información de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio, en concordancia con la cuarta disposición final del Texto Único de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF que establece la tasa por emisión mecanizada. La diferencia del costo equivalente a S/6,470.40 corresponde a hojas no vinculadas al proceso de emisión.

En tal sentido, el costo de impresión de las carpetas tributarias asociado al servicio de la emisión mecanizada de valores se desprende del cálculo siguiente:

Cuadro N° 4
Cantidad total de hojas contenidas en la Carpeta Tributaria 2022

Item	Formato	1 solo predio Predio 1	Tienen más de un predio		Total
			Predio 1	Predios adic	
1	Tapa	22,463	24,303		46,766
2	Contratapa	22,463	24,303		46,766



3	HR	22,463	24,303		46,766
4	PU	22,463	24,303	50,842	97,608
5	HLP	22,463	24,303		46,766
6	HLA	22,463	24,303	24,303	71,069
7	Hoja de Notif	22,463	24,303		46,766
8	Plano y Foto	22,463	24,303		46,766
Total		179,704	194,424	75,145	449,273

Costo por impresión de 449,273 hojas 62,160.00
 Costo por impresión de 402,507 hojas
 Solo se considera las hojas hasta el
 ítem N° 07 55,689.60

Para el cálculo del costo asignado al servicio de emisión mecanizada, resulta de realizar por regla de tres simple. Si el costo total del servicio de impresión de carpetas tributarias asciende a S/ 62,160 soles por un total de 449,273 hojas. Solo se considera el costo de las siete (07) hojas vinculadas a las hojas que contienen información de actualización de valores, determinación de tributos y distribución a domicilio. Esto es:

Costo asignado a la emisión mecanizada = $(402,507 \text{ hojas} / 449,273 \text{ hojas}) \times \text{S/ } 62,160.00 = \text{S/ } 55,689.60$

2.2. Costos Indirectos

Los Costos Indirectos representan un monto de S/ 10,441.02 Soles y solo está comprendida por el Costo de Mano de Obra Indirecta.

2.2.1. Costos de Mano de Obra Indirecta

Costo de mano de obra indirecta, que considera los porcentajes de los honorarios del personal de la Municipalidad de San Borja, quienes llevan a cabo el proceso de emisión de las cuponeras, absolución de consultas, monitoreo y supervisión.

El costo de mano de obra indirecta alcanza los S/ 10,441.02 soles de acuerdo con el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5
 Costos de mano de obra indirecta
 (En Soles)

Concepto / Componente	Cantidad	Unidad de Medida	Monto
I. Personal CAS	4		10,441.02
Proceso de Emisión/Absolución de Consultas	3	Personas	3,080.34



Proceso de Emisión/Monitoreo de Supervisión	1	Personas	7,360.68
Total Mano de Obra Indirecta	4	Personas	10,441.02

Proceso de Emisión/Absolución de Consultas	S/ 3,080.34
---	--------------------

Costo correspondiente a tres (03) personas, pertenecientes a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad dedicadas parcialmente con un 10.00% de dedicación cada uno en este proceso durante un período de un mes, encargadas de la absolución de consultas en el desarrollo de la emisión de la cuponera 2022, cuyo costo equivale a S/ 3,080.34 Soles.

En el siguiente cuadro, se muestra el procedimiento seguido para hallar el costo unitario de la remuneración de estos cargos.

Procedimiento para hallar el costo unitario de la remuneración de los funcionarios

Personal	Remuneración	% de dedicación	Costo unitario de la remuneración
	D.L 1057		
	A		B
Gerente OAJ	12,267.80	10.00%	1,226.78
Jefe UL	9,267.80	10.00%	926.78
Jefe UC	9,267.80	10.00%	926.78

Proceso de Emisión/Monitoreo de Supervisión	S/ 7,360.68
--	--------------------

Costo correspondiente a una (1) persona: Gerencia de Administración Tributaria, dedicada parcialmente con un 30% de dedicación en este proceso durante un período de dos (02) meses, encargado del Monitoreo de supervisión del personal encargado en el desarrollo de la emisión de la cuponera 2022, cuyo costo equivale a S/ 7,360.68 Soles.

2.3. Resumen de la Estructura de Costos

El cuadro N° 6 nos muestra el resumen de la estructura de costos del Derecho de Emisión Mecanizada correspondiente al ejercicio 2022. Tal como se puede apreciar, el costo total por el servicio es de S/ 109,986.60 Soles. De dicho monto, el 90.51% corresponde a los Costos Directos y el 9.49% a los Costos Indirectos.



MSB – Derecho de Emisión 2022

A nivel de los Costos Directos, la Mano de Obra Directa representa el 39.87% del costo total, mientras que Otros Costos y Gastos Variables explican el 50.63%.

Por otro lado, a nivel de los Costos Indirectos, el 9.49% del costo total es explicado por la Mano de Obra Indirecta. Tal como se observa los Costos Indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

Cuadro N° 6
Resumen de la Estructura de Costos del Derecho de Emisión Mecanizada: 2022
(En Soles y Part. %)

Concepto	Costo Total (S/)	Part. %
COSTOS DIRECTOS	99,545.58	90.51%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	43,855.98	39.87%
Personal CAS	43,855.98	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	55,689.60	50.63%
Impresión de la Cuponera	55,689.60	
COSTOS INDIRECTOS	10,441.02	9.49%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	10,441.02	9.49%
Personal CAS	10,441.02	
COSTO TOTAL	109,986.60	100.00%

2.4. Variación del Costo Total

El cuadro N° 7 muestra una disminución del costo total del Derecho de Emisión Mecanizada para el ejercicio 2022 en -4.02% respecto del costo para el ejercicio 2021, al pasar de S/ 114,589.21 a S/ 109,986.60.

Cuadro N° 7
Variación del Costo Total del Derecho de Emisión Mecanizada: 2021 vs. 2022
(En Soles)

Concepto	Costo Total 2021 ^{1/}	Costo Total 2022	Var. %
COSTOS DIRECTOS	105,154.52	99,545.58	-5.33%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	6,194.46	43,855.98	707.99%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	98,960.06	55,689.60	-43.73%
COSTOS INDIRECTOS	8,741.48	10,441.02	119.44%

MSB – Derecho de Emisión 2022

COSTOS INDIRECTOS	8,741.48	10,441.02	119.44%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8,741.48	10,441.02	119.44%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00%
COSTOS FIJOS	693.21	0.00	
SERVICIOS	693.21	0.00	
COSTO TOTAL	114,589.21	109,986.60	-4.02%

1/Ordenanza N° 656-MSB que proroga para el ejercicio 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 611-MSB.

3. DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS

3.1. Descripción del servicio

La Municipalidad de San Borja de acuerdo a la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, de determinación del impuesto predial, arbitrios municipales y recibos de pago, incluida su distribución al domicilio declarado, el cual es desarrollado por el personal de la Municipalidad de San Borja, tercerizándose solo el servicio de impresión.

3.2. Contribuyentes y predios

De acuerdo a lo señalado en el Memorándum N° 388-2021-MSB-OGD emitido por la Oficina de Gobierno Digital, se identifican 97,608 unidades predios activos a los cuales les corresponde un total de 46,766 contribuyentes registrados en la base de datos del Sistema de contribuyentes y predios.

Cabe señalar que, a diferencia del número de contribuyentes y predios señalados en la Ordenanza N° 653-MSB, "Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2022 en el distrito de San Borja", la misma que se encuentra en evaluación, en la presente distribución, ambas incluyen a los predios destinados para uso estacionamientos, aires, tendales y depósitos, los cuales no son tomados en cuenta en la determinación de los arbitrios por ser considerados predios accesorios¹.

Se considera a los referidos predios en la presente distribución, porque se trata de unidades que se encuentran inscritas a nivel registral, generándose por tanto la impresión de una hoja adicional en la cuponera, a fin de mostrar la información referida al predio urbano (PU).

¹ De acuerdo con el Artículo Sexto de la referida norma: "...En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales ni azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquiera otra unidad inmobiliaria de similitud a naturaleza...".



Asimismo, es preciso indicar que de conformidad a lo señalado en el Memorandum N° 388-2021-MSB-OGD emitido por la Oficina de Gobierno Digital, se han identificado en la base de datos del Sistema de Información Predial el número de contribuyentes que cuentan un (1) predio y el número de contribuyentes que tienen más de un predio, siendo éstos 22,463 y 24,303 contribuyentes respectivamente. De esta manera, considerando que existen 97,608 predios, se tiene que existen 22,463 predios pertenecientes a contribuyentes con un solo predio, 69,493 predios estándar y 5,652 predios adicionales. Es preciso indicar que los predios adicionales van a requerir la impresión de hojas adicionales, para el formato de hoja PU (predio urbano) se requieren 24,303 hojas y para el formato HLA (Hoja de liquidación de Arbitrios) se requiere 75,145 hojas adicionales, tal como se aprecia en el cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Contribuyentes y predios: 2022
(En Número)

Predios según categoría	Contrib. N°	Predios N°	Hojas N°
1. Contribuyentes con un (1) predio	22,463	22,463	22,463
2. Contribuyentes con más de un (1) predio^(*)	24,303	75,145	99,448
2.1. Hojas estándar			24,303
2.2. Hojas adicionales (PU y HLA)			75,145
TOTAL	46,766	97,608	121,911

^(*)Se emitirán hojas adicionales para los formatos PU y HLA a aquellos contribuyentes que tengan más de un (1) predio

3.3. Criterio de distribución

El criterio utilizado para la distribución del costo de la cuponera es el siguiente:

- **Número de Hojas que contiene la Cuponera.**- A mayor cantidad de hojas en una cuponera, mayor será el costo de la misma y viceversa.²

A fin de emplear este criterio se establecen dos (2) categorías de tipos de predio:

- **Contribuyentes con un solo predio.** - Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).

² Cabe indicar que, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos para la impresión de la cuponera, una cuponera estándar (contribuyentes con un solo predio) cuenta con ocho (8) hojas, pero se considerara siete (07) hojas.



- **Contribuyentes con más de un predio.** - Esta categoría se desagregará en tres a efectos de poder distinguir los predios adicionales por cada contribuyente. En tal sentido, las categorías son:
 - **Predios estándar.** - Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera (que incluye 7 hojas).
 - **Predios y hojas adicionales para el formato PU y HLA.** - Se emitirán hojas adicionales para los formatos PU y HLA a aquellos contribuyentes que tengan más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.

3.4. Metodología de distribución

Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su cuponera), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio.

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro 8, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por cuponera son las siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [1].
2. Determinar la cantidad de hojas de aquellos contribuyentes que tienen más de un predio. Es preciso indicar que a éstos contribuyentes se les tiene que señalar por separado el número de predios estándar con el que cuenta el contribuyente que tiene más de un predio y el número de predios adicionales [2].
3. Señalar el número de hojas que compone una cuponera estándar [3].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [4], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [2] por el número de hojas [3].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [5], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Calcular el costo total por categoría [7], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [6] por el porcentaje de distribución o participación [5].
7. Calcular la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [8], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [7] entre la cantidad de predios [2].



Cuadro N° 9
Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2022
(En Soles)

Predios según categoría	Contrib. Predios		Hojas x predio		Total de Hojas		Costo Total S/ [6]	Costo total por categoría S/ [7]=[5]x[6]	Tasa Unitaria S/ [8]=[7]/[2]
	N° [1]	N° [2]	N° [3]	N° [4]	Part. % [5]=[4]/Σ[4]				
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	22,463	22,463	7	157,241	39.1%		42,966.71	1.91	
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	24,303	99,448		245,266	60.9%		67,019.89		
2.1. Predios estándar ^{2/}		24,303	7	170,121	42.3%		46,486.22	1.91	
2.2. Predios y hojas adicionales (formato PU y HLA) ^{3/}		75,145	1	75,145	18.7%		20,533.66	0.27	
TOTAL	46,766	121,911		402,507	100.0%		109,986.60	109,986.60	

- 1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.
- 2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.
- 3/ Se emitirán hojas adicionales para los formatos PU y HLA a aquellos contribuyentes que tengan más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.

3.5. Tasas estimadas

El cuadro 10 nos muestra tanto la tasa unitaria de la cuponera como la tasa por hoja adicional. Tal como se puede apreciar, la tasa unitaria de la cuponera para el ejercicio 2022 presenta un monto de S/ 1.91 Soles, monto inferior en -14.7% a la tasa determinada en el ejercicio 2021 (S/2.24).

Por su parte, la tasa por hoja adicional para el ejercicio 2022 presenta un monto de S/ 0.27 Soles, cifra superior en 50% a la tasa determinada en el ejercicio 2021 (S/ 0.18).

Cuadro N° 10
Distribución del costo del servicio de Derecho de Emisión Mecanizada 2022
(En Soles)

Categoría	2021	2022	Var. nominal S/	Var. Porcentual %
Tasa Unitaria de la Cuponera	2.24	1.91	-0.33	-14.7%
Tasa por Hoja Adicional	0.18	0.27	0.09	50.0%

4. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Tal como se puede apreciar en el cuadro 11, el ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada es de S/ 109,612.21 Soles, monto que representa el 99.66% del



MSB – Derecho de Emisión 2022

costo total del servicio de Emisión Mecanizada. De esta manera, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Cuadro N° 11
Estimación de Ingresos por Derecho de Emisión Mecanizada: 2022
(En Soles)

Predios según categoría	Predios	Tasa	Ingresos	Costo total	Cobertura del
	Unitaria	Estimados	por categoría	Costo	
	Nº	S/	S/	S/	%
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
1. Contribuyentes con un (1) predio ^{1/}	22,463	1.91	42,904.33	42,966.71	99.85%
2. Contribuyentes con más de un (1) predio	99,448		66,707.88	67,019.89	99.53%
2.1. Predios base ^{2/}	24,303	1.91	46,418.73	46,486.22	99.85%
2.2. Predios y hojas adicionales (PU y HLA) ^{3/}	75,145	0.27	20,289.15	20,533.66	98.81%
TOTAL	121,911		109,612.21	109,986.60	99.66%

- 1/ Categoría correspondiente a aquellos contribuyentes que cuentan con un (1) solo predio. Representa el costo unitario por cuponera.
- 2/ Categoría correspondiente a los predios estándar con el que cuenta un contribuyente que tiene más de un (1) predio. Representa el costo unitario por cuponera.
- 3/ Se emitirán hojas adicionales para los formatos PU y HLA a aquellos contribuyentes que tengan más de un (1) predio. Representa el costo por hoja adicional.



5. CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2022

Concepto	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	TIEMPO EN MESES (*)	COSTO TOTAL	%
	[1]		[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[2]x[3]x[4]	
COSTOS DIRECTOS						99,545.58	90.61%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						43,855.98	
Personal CAS - D.L 1057							
Apoyo al diseño, cálculo y actualización	2	Personas				6,287.24	
Gerente de Oficina de Gobierno Digital	1	Persona	12,267.80	6.25%	1	766.73	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	12,267.80	45%	1	5,520.51	
Registro y actualización de datos	2	Personas				7,952.60	
Analista 1	1	Persona	2,339.00	100%	2	4,678.00	
Analista 2	1	Persona	2,339.00	70%	2	3,274.60	
Distribución de cuponeras	8	Personas				24,144.00	
Notificador 1	1	Persona	1,903.00	100%	1.5	2,854.50	
Notificador 2	1	Persona	2,448.00	100%	1.5	3,672.00	
Notificador 3	1	Persona	1,685.00	100%	1.5	2,527.50	
Notificador 4	1	Persona	1,903.00	100%	1.5	2,854.50	
Notificador 5	1	Persona	2,230.00	100%	1.5	3,345.00	
Notificador 6	1	Persona	2,339.00	100%	1.5	3,508.50	
Notificador 7	1	Persona	2,230.00	100%	1.5	3,345.00	
Notificador 8	1	Persona	1,358.00	100%	1.5	2,037.00	
Diseño y selección del contenido de la Cuponera	1	Persona				1,224.00	
Diseñador gráfico	1	Persona	2,448.00	100%	0.5	1,224.00	
Procesamiento de datos	1	Personas				3,267.80	
Analista Programador 1	1	Persona	3,267.80	100%	1	3,267.80	
Soporte Técnico	1	Personas				980.34	
Técnico en Sistemas 1	1	Persona	3,267.80	30%	1	980.34	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						55,689.60	
Impresión de la cuponera	1	Servicio	55,689.60	100%	1	55,689.60	
COSTOS INDIRECTOS						10,441.02	9.49%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						10,441.02	
Personal CAS - D.L 1057							
Proceso de Emisión/Absolución de Consultas	3	Personas				3,080.34	
Gerente de la Oficina Asesoría Jurídica	1	Persona	12,267.80	10.00%	1	1,226.78	
Jefe de Logística	1	Persona	9,267.80	10.00%	1	926.78	
Jefe de Contabilidad	1	Persona	9,267.80	10.00%	1	926.78	
Proceso de Emisión/ Monitoreo de Supervisión	1	Personas				7,360.68	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	12,267.80	30%	2	7,360.68	
COSTO TOTAL						109,986.60	100.00%

(*) El tiempo de duración del proceso de emisión mecanizada es de 02 meses

